



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

--

Decreto.- Concesión de subvención directa a favor de la Asociación Española de la Prensa Deportiva de Alicante, con motivo de la organización de la “LXXVIII Copa San Pedro de Alicante”, en el ejercicio 2026.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Asociación Española de la Prensa Deportiva de Alicante, con N.I.F. G03892197, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada a la difusión y promoción del deporte alicantino, que viene organizando la Copa San Pedro desde 1993. Su condición de organizadora figura expresamente en el reglamento del torneo de 2026, correspondiendo al presidente de la entidad también la presidencia del Comité Organizador de esta edición.

La Copa San Pedro nació oficialmente en 1941, impulsada por el Alicante Club de Fútbol, y constituye uno de los torneos de fútbol amateur de mayor tradición de España. Vinculada desde sus orígenes a los barrios y a las sociedades deportivas y culturales de Alicante, ha servido de espacio de participación y de promoción de futbolistas, favoreciendo la actividad de la cantera y la continuidad del tejido asociativo deportivo de la ciudad.

En 2026 el torneo ha alcanzado su 78.^a edición, desarrollándose durante los meses de junio y julio mediante las fases de Alicante Capital y Provincia. La fase Capital comenzó el 1 de junio, con participación de equipos vinculados a distintos barrios y entidades alicantinas. La competición se configura en categoría senior única, con fase de grupos y eliminatorias, y dispone de un reglamento común y de una plataforma digital para la inscripción y gestión de participantes y el seguimiento de la competición.

La gran final se celebró el viernes 17 de julio de 2026, a las 20:00 horas, en el Campo de Fútbol Municipal Antonio Solana de Alicante. El Inter Leuka-Dual Link, representante de la fase Capital y vinculado al barrio del Altozano, venció por 4-2 al Villajoyosa C.F., representante de la Provincia. El conjunto alicantino, con un año de trayectoria, obtuvo así su primer título en la competición.

Debemos destacar el éxito de la final y la notable afluencia de público, en la que el saque de honor correspondió a la Bellea del Foc, Dña. María Pastor González, asistiendo representantes de la Corporación Municipal y de la Federación Valenciana de Fútbol, reforzando así la proyección social e institucional del evento y su vinculación con las tradiciones locales.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000360
Código Seguro de Verificación: 59d8539b-921b-4f5b-af0e-c91191685d5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26427488 Fecha de impresión: 15/09/2026 10:51:32 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 15/09/2026 07:22 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 15/09/2026 08:04 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/09/2026 09:35 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG016505 15/09/2026	



El interés municipal de esta actuación radica en la promoción del fútbol amateur y de la práctica deportiva continuada, la participación de las entidades de los barrios, el aprovechamiento deportivo del tiempo libre y el mantenimiento de una competición integrada en la historia de Alicante. Su dimensión provincial amplía las relaciones entre clubes y la proyección deportiva de la ciudad, manteniendo una vinculación directa con sus instalaciones, entidades y aficionados.

La singularidad de la ayuda deriva de su finalidad: contribuir al sostenimiento de esta concreta manifestación deportiva histórica y a los gastos de organización asumidos por la asociación que la promueve. La posición de la entidad solicitante se fundamenta en su trayectoria organizativa, en su reconocimiento como organizadora en el reglamento de 2026 y en la asunción de obligaciones económicas a su nombre, acreditada mediante las facturas y los justificantes de pago aportados.

Estas circunstancias dificultan una convocatoria pública para esta actuación, pues la continuidad de la Copa San Pedro, con su identidad, estructura organizativa y participación de los clubes, no puede satisfacerse mediante la selección de un evento distinto. Tampoco se aprecia una pluralidad efectiva de entidades que puedan solicitar, en condiciones equivalentes, financiación para la misma función organizativa y los mismos gastos asumidos por la asociación. La motivación de la concesión directa se vincula así a la singularidad del torneo y de su organización, y no al mero hecho de que la actividad ya se haya celebrado.

Consta la instancia presentada por la entidad el 31 de julio de 2026, con número de registro de entrada E2026116556, por la que aporta documentación justificativa de la Copa San Pedro 2026 y solicita la admisión de los gastos y el abono de una ayuda de 5.000,00 euros.

El Ayuntamiento de Alicante ostenta competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, conforme al artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, el artículo 7.2, letras b), i) y k), de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, atribuye a los municipios funciones de fomento del deporte y del asociacionismo deportivo y de organización de campeonatos locales y acontecimientos deportivos extraordinarios.

Las razones expuestas fundamentan la concesión directa excepcional prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 67.1 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y con el apartado 20 de la base 24.^a de ejecución del Presupuesto municipal de 2026, que exige una memoria del centro gestor justificativa de la singularidad, del interés público y de la dificultad de convocatoria pública.

La cuantía a conceder asciende a cinco mil euros (5.000,00.- euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 62-341-48987, “Subvención Copa de San Pedro”, del Presupuesto municipal de 2026, que cuenta con una dotación inicial de 5.000,00 euros destinada específicamente a este torneo.

Por todo lo expuesto, el Servicio de Deportes considera justificado el interés público, social y deportivo del apoyo municipal a la organización de la “LXXXVIII Copa San Pedro de Alicante”, así como la singularidad de la actuación y las razones que dificultan su convocatoria pública, y propone la tramitación de una subvención directa excepcional de cinco mil euros (5.000,00.- euros) a favor de la Asociación Española de la Prensa Deportiva de Alicante, con N.I.F. G03892197, para contribuir a los gastos de dicha edición, con cargo a la aplicación 62-341-48987.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000360
Código Seguro de Verificación: 59d8539b-921b-4f5b-af0e-c91191685d5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26427488 Fecha de impresión: 15/09/2026 10:51:32 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 15/09/2026 07:22 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 15/09/2026 08:04 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/09/2026 09:35 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG016505 15/09/2026	



De manera previa a la concesión de la subvención, la Asociación Española de la Prensa Deportiva de Alicante ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe a conceder, que se adjunta al expediente.

La documentación justificativa aportada por la entidad junto a la solicitud de concesión, correspondiente al gasto asumido por la misma, se identifica en su totalidad con conceptos vinculados directamente con la organización de la competición, por un importe total que supera el de la subvención a conceder.

Existe crédito presupuestario correspondiente al ejercicio 2026, siendo adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-341-48968 Subvenciones a entidades organización de eventos, y que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente la entidad beneficiaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como sendos informes de no deuda con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes justificativa del carácter singular de la actuación, de las razones de interés público, social y deportivo y de las circunstancias que dificultan su convocatoria pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular sus artículos 13, 14, 19.3, 22.2.c), 28, 30, 31, 32 y 34; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en particular su artículo 67.1; y la base 24.^a de ejecución del Presupuesto municipal de 2026, especialmente su apartado 20, relativo a las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Asimismo, resultan de aplicación el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 7.2, letras b), i) y k), de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana; y el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Como consecuencia de todo ello

RESUELVO:

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000360
Código Seguro de Verificación: 59d8539b-921b-4f5b-af0e-c91191685d5f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26427488 Fecha de impresión: 15/09/2026 10:51:32 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 15/09/2026 07:22 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 15/09/2026 08:04 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/09/2026 09:35 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG016505 15/09/2026	



Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria, a los efectos de la concesión directa prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Conceder una subvención directa de carácter excepcional a la Asociación Española de la Prensa Deportiva de Alicante, con N.I.F. G03892197, por importe de cinco mil euros (5.000,00.- euros), para contribuir a los gastos de organización de la “LXXVIII Copa San Pedro de Alicante”, correspondiente al ejercicio 2026.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de cinco mil euros (5.000,00.- euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 62-341-48987, “Subvención Copa de San Pedro”, del Presupuesto municipal de 2026.

Cuarto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y comunicarlos a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

--